



**APRUEBA CONVENIO DE COLABORACIÓN
CELEBRADO ENTRE EL CONSEJO NACIONAL DE
LA CULTURA Y LAS ARTES Y LA ORGANIZACIÓN
COMUNITARIA FUNCIONAL CENTRO CULTURAL
GRAN CIRCO TEATRO. CELEBRACIÓN DÍA
NACIONAL DEL TEATRO 2013.**



EXENTA N°

1853 10.05.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS:

Estos antecedentes; Memorandos N° 05-S/1155 y N° 05-S/1313, ambos de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con fecha 23 de abril y 06 de mayo de 2013, respectivamente.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el **Consejo** detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta al Consejo para financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Servicio y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.

Que, por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos, la **Organización Comunitaria Funcional Centro Cultural Gran Circo Teatro** –en adelante "la Organización"- contempla entre sus fines promover la integración, la participación y el desarrollo integral de sus asociados, fortalecer e incentivar la creación, difusión y formación artística, intelectual y cívica de sus asociados, así como la integración de los valores propios al acervo cultural de la comunidad, promoviendo el sentido de comunidad y solidaridad a través de la convivencia y de la realización de acciones de bien común.



Que, en el marco de los festejos del día del teatro nacional, que tiene lugar el 11 de mayo de cada año, el **Consejo** y la **Organización** han acordado la realización de la actividad artístico cultural denominada "Celebración 11 de mayo, Día Nacional del Teatro 2013", que apunta a fomentar y difundir las artes escénicas chilenas y a reconocer a sus creadores, mediante la realización de una serie de actividades que reunirán a artistas de variadas disciplinas del mundo artístico, con motivo de la conmemoración del natalicio del actor y director Andrés Pérez Araya, con representación de obras de teatro, clases magistrales y conversatorios itinerantes, presentación de grupos musicales y agrupaciones circenses durante todo el mes, contemplando amplia participación de la ciudadanía.

Que, el programa de actividades que contempla la celebración del Día del Teatro Nacional por parte del Centro Cultural, armoniza plenamente con la *Política Cultural 2011-2016* del Consejo, en cuanto contempla entre sus ejes, objetivos, propósitos y estrategias la difusión de la oferta artística y cultural impulsando el acceso de la comunidad a las manifestaciones y expresiones artísticas y culturales, para lo cual deben promoverse alianzas entre instituciones para el desarrollo de programas en cultura y arte.

Que, con la finalidad de concretar jurídicamente la realización de las actividades del Día Nacional del Teatro 2013, el Consejo y la Organización han suscrito un Convenio de Colaboración que es necesario aprobar mediante el presente acto administrativo.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en su artículos 2° y 3° N° 3), 4) y 10); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.641, de Presupuestos para el Sector Público correspondiente al año 2013; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio de Colaboración celebrado entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y la Organización Comunitaria Funcional Centro Cultural Gran Circo Teatro, cuyo tenor es el siguiente:

CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

Y

ORGANIZACIÓN COMUNITARIA FUNCIONAL CENTRO CULTURAL GRAN CIRCO TEATRO

En Valparaíso, a 02 de mayo de 2013, entre el **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, RUT N° 60.901.002-9, representado por su Ministro Presidente don **Luciano Cruz-Coke Carvalho**, chileno, ambos domiciliados para estos efectos en Plaza Sotomayor N° 233, comuna y ciudad de Valparaíso, y la Organización Comunitaria Funcional **CENTRO CULTURAL GRAN CIRCO TEATRO**, en adelante "la Organización" o "el Centro Cultural" indistintamente, RUT N° [REDACTED] representada por su Presidenta doña [REDACTED] ambas domiciliadas para estos efectos en [REDACTED] se celebra el siguiente Convenio de Colaboración:



CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo a los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el **Consejo** es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.
- 2° Que, en orden al cumplimiento del objeto precitado y conforme a lo dispuesto en los numerales 3), 4) y 10) del artículo 3° de la misma Ley, el **Consejo** detenta, dentro de sus funciones, la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artística, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional toda, la de facilitar el acceso a las manifestaciones culturales y a las expresiones artísticas, así como la de desarrollar la cooperación, asesoría técnica e interlocución con corporaciones, fundaciones y demás organizaciones privadas cuyos objetivos se relacionen con las funciones del Consejo, y celebrar con ellas convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.
- 3° Que, por su parte, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2 de sus Estatutos, la **Organización** contempla entre sus fines promover la integración, la participación y el desarrollo integral de sus asociados, fortalecer e incentivar la creación, difusión y formación artística, intelectual y cívica de sus asociados, así como la integración de los valores propios al acervo cultural de la comunidad, promoviendo el sentido de comunidad y solidaridad a través de la convivencia y de la realización de acciones de bien común.
- 4° Que, en el marco de los festejos del día del teatro nacional, que tiene lugar el día 11 de mayo de cada año, se desarrollará la actividad artístico-cultural denominada "Celebración 11 de mayo, Día Nacional del Teatro 2013", que apunta a fomentar y difundir las artes escénicas chilenas y a reconocer a sus creadores, mediante la realización de una serie de actividades que reunirán a artistas de variadas disciplinas del mundo artístico, con motivo de la conmemoración del natalicio del actor y director Andrés Pérez Araya, con representación de obras de teatro, clases magistrales y conversatorios itinerantes, presentación de grupos musicales y agrupaciones circenses durante todo el mes, contemplando amplia participación de la ciudadanía.
- 5° Que, el programa de actividades que contempla la celebración del Día del Teatro Nacional por parte del Centro Cultural, armoniza plenamente con la *Política Cultural 2011-2016* del Consejo, en cuanto contempla entre sus ejes, objetivos, propósitos y estrategias la difusión de la oferta artística y cultural impulsando el acceso de la comunidad a las manifestaciones y expresiones artísticas y culturales, para lo cual deben promoverse alianzas entre instituciones para el desarrollo de programas en cultura y arte.
- 6° Que, la Ley N° 20.641, de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, en su Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", faculta al Consejo para financiar todos aquellos gastos relacionados con las actividades culturales y artísticas propias del Servicio y patrocinadas o auspiciadas por éste, incluidas las acordadas mediante actos y/o celebración de contratos y convenios de colaboración y cooperación con personas naturales o jurídicas de derecho público o privado, tanto nacionales como de otros países o con organismos internacionales.
- 7° Que, en el marco de sus políticas institucionales y objetivos, el **Consejo** y la **Organización** se encuentran interesadas en dar concreción jurídica al presente Convenio de Colaboración.



LAS PARTES CONVIENEN EN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.

En el contexto de los considerandos de este instrumento y los objetivos compartidos por ambas instituciones, la **Organización** y el **Consejo** acuerdan la realización de la actividad artístico-cultural denominada "Celebración 11 de mayo, Día Nacional del Teatro 2013", que apunta a fomentar y difundir las artes escénicas chilenas y a reconocer a sus creadores, mediante la realización de una serie de actividades que reunirán a artistas de variadas disciplinas del mundo artístico, con motivo de la conmemoración del natalicio del actor y director Andrés Pérez Araya, con representación de obras de teatro, clases magistrales y conversatorios itinerantes, presentación de grupos musicales y agrupaciones circenses durante todo el mes, contemplando amplia participación de la ciudadanía.

La **Organización** se compromete a albergar las actividades del programa en las distintas dependencias del Centro Cultural Gran Circo Teatro, y será responsable de toda la producción, montaje, difusión, publicidad, ejecución y correcto funcionamiento de dichas actividades, aportando su infraestructura, logística y los recursos humanos y técnicos necesarios, para un adecuado desarrollo de dichas actividades.

Asimismo, la **Organización** se compromete a ejecutar la totalidad de los fondos que transfiere el **Consejo** para la correcta producción, operación y desarrollo de las actividades descritas en la cláusula segunda siguiente, destinando los recursos transferidos a los ítems que se enuncian a continuación:

- Amplificación y sonido;
- Iluminación;
- Escenografía;
- Arrendamiento y traslado de bienes y equipos técnicos;
- Otros gastos indispensables para la óptima implementación y desarrollo de las actividades.

SEGUNDO

El programa de actividades de la "Celebración 11 de mayo, Día Nacional del Teatro 2013" se desarrollará principalmente durante el día 11 de mayo de este año, y contemplará las siguientes presentaciones:

• 13 y 14 de mayo

- Clase magistral de 30 minutos una duración, presentación escénica de 15 minutos, y cierre con un conversatorio de dura 30 minutos aproximadamente: actividad comprometida en el Instituto Superior de Comercio II, Liceo Barros Arana, Liceo Barros Borgoño y Liceo de Aplicación.

• 10 de mayo

- "Once teatral": reunión lúdica entre pares con especial ahínco en invitar a los actores y actrices más viejos a compartir experiencias y anécdotas.

• 11 de mayo | Espacios República 301

- **Museo Teatral GCT**: Presentación y visitas guiadas por la actriz y directora Rosa Ramírez Ríos al Museo Teatral del Centro Cultural Gran Circo Teatro en que se recapitula, a partir del vestuario y de la gráfica, la historia de la metodología de creación de la Compañía Gran Circo Teatro, fundada en 1988; de 11:00 a 14:00 horas.
- **Sala al Aire Libre "Andrés Pavez"**: *Tiempo de compartir sueños*, montaje dirigido a la sana entretención familiar; creación y dirección de Rosa Ramírez Ríos, Compañía Gran Circo Teatro; 16:00 horas (clasificación: dirigido a la sana entretención familiar).



- **Sala de teatro “Alfonso Alcalde”:** *danza teatro Butoh*, presentación dirigida por Andrés Gutiérrez Darat, Compañía Bayku; 18:00 horas (mayores de 16 años).
- **Anfiteatro “Andrés Pérez Araya”:** *Dime Rufo*, montaje de Álvaro Ponce presentado por la Compañía Gran Circo Teatro, dirigida por Rosa Ramírez Ríos; 19:30 horas (mayores de 16 años).

TERCERO.

Las actividades contempladas en la cláusula anterior podrán ser modificadas de común acuerdo por las partes, en caso de imprevistos o con miras a mejorar el programa inicial establecido en el presente convenio, siempre que no se altere el contenido ni el monto total del presupuesto que se transfiere para su realización, y sin aquello signifique, en ningún caso, un número inferior de actividades que las descritas en la cláusula precedente.

CUARTO.

El desarrollo de las actividades tendrá un costo total aproximado de **\$11.420.000.-** (once millones cuatrocientos veinte mil pesos), los que serán aportados por las partes en la siguiente proporción:

- a) **La Organización:** monto estimado en **\$8.620.000.-** (ocho millones seiscientos veinte mil pesos), los que serán destinados a solventar sus gastos necesarios para el óptimo montaje de las obras que forman parte del programa de actividades de la “Celebración 11 de mayo, Día Nacional del Teatro 2013” aportando su infraestructura, logística y sus recursos humanos y técnicos para la producción, montaje, difusión, publicidad, ejecución y correcto desarrollo de dichas actividades, contemplando –entre otros y sin que la enumeración sea taxativa- los siguientes ítems: vestuario, escenografía, utilería gráfica, papelería, valor-hora de profesionales y técnicos, uso de salones y materiales del trabajo.
- b) **El Consejo:** **\$2.800.000.-** (dos millones ochocientos mil pesos), los que serán destinados a solventar todos los gastos necesarios para el adecuada implementación y desarrollo de las actividades indicadas en las cláusula primera y segunda de este convenio, y que serán transferidos a la Organización conforme a lo dispuesto en la cláusula siguiente.

QUINTO.

Los recursos del **Consejo** se transferirán a la **Organización** en una sola cuota, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de total tramitación de la resolución administrativa aprobatoria de este convenio, debiendo suscribirse, por parte de la representante de la **Organización**, el correspondiente Recibo al momento de su recepción. Posteriormente, la Organización deberá rendir los recursos transferidos conforme a lo estipulado en la cláusula siguiente.

SEXTO.

La Organización ejecutará la totalidad de los recursos dispuestos para el desarrollo de las actividades del Convenio y deberá presentar a la Jefatura del Departamento de Administración General del **Consejo**, una Rendición de Cuentas detallada y documentada de los gastos efectuados. Asimismo, entregará a la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas un Informe de Actividades, que dé cuenta de las actividades efectuadas con los recursos transferidos por el Consejo. Ambos documentos deberán ser presentados al **Consejo**, dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados desde la fecha de término de las actividades a las que está destinado el financiamiento materia del presente Convenio.

La Rendición de Cuentas indicada precedentemente deberá efectuarse con la documentación y comprobantes contemplados en la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que les resulten aplicables.



El Informe de Actividades será aprobado, mediante certificación escrita, por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del **Consejo**. En lo tocante a la Rendición de Cuentas, su aprobación se efectuará por la Jefatura del Departamento de Administración General del Servicio a través de su certificación escrita.

SÉPTIMO.

A objeto de garantizar el uso correcto de los fondos transferidos –entendiéndose por ello su aplicación exclusiva a las actividades para las cuales se contempla el financiamiento- la **Organización** acepta ante notario público una letra de cambio a la vista, por un monto equivalente a los recursos que transfiere el Consejo, a nombre del **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**. Este documento es entregado en este acto al **Consejo**, en cuya representación manifiesta aceptar conforme su Ministro Presidente don **Luciano Cruz-Coke Carvalho**. Dicho documento será restituído a la **Organización**, o a quien sus derechos represente, una vez aprobados el Informe de Actividades y la Rendición de Cuentas en los términos señalados en la cláusula precedente.

OCTAVO.

En toda acción de difusión, promoción, convocatoria, invitación, agradecimiento, patrocinio, auspicio, así como en la propia ejecución de las actividades que se realicen con ocasión del presente Convenio –bajo cualquier soporte utilizado para ello- la **Organización** deberá incluir en forma destacada como principal auspiciador, el logotipo institucional del **Consejo Nacional de la Cultura y las Artes**, que responde a las características de color, tamaño y forma definidas en el Manual de Uso de Imagen Corporativa del Consejo.

NOVENO.

El presente Convenio entrará en vigor desde la fecha en que quede totalmente tramitada la resolución administrativa que lo apruebe y mantendrá su vigencia hasta la emisión de las certificaciones referidas en la cláusula sexta de este instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, en aquellos casos en que no sea posible cumplir con las certificaciones indicadas en la cláusula sexta, debido al incumplimiento de una o más obligaciones por parte de la **Organización**, dicho incumplimiento deberá ser calificado y certificado por el Ministro Presidente del Consejo. En este caso el Convenio mantendrá su vigencia hasta la fecha de la total tramitación de la resolución que le ponga término y ordene ejecutar la garantía.

DÉCIMO.

En caso de dudas acerca de la ejecución del presente instrumento, las partes convienen que será cumplido e interpretado de acuerdo a como ordinariamente lo entiende y aplica el **Consejo**, en cuanto no se oponga a lo establecido en la legislación vigente.

UNDÉCIMO.

Para todos los efectos derivados de este Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Valparaíso y se someten, desde luego, a la competencia de sus tribunales ordinarios de justicia.

DUODÉCIMO.

La personería de don **Luciano Cruz-Coke Carvalho** en su carácter de Ministro Presidente del **CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES** consta en Decreto Supremo N° 168, de 11 de marzo de 2010, del Ministerio de Interior, y la de doña **Rosa Ramírez Ríos**, en su calidad de Presidenta de la Organización Comunitaria Funcional **CENTRO CULTURAL GRAN CIRCO TEATRO** consta en Certificado de la Ilustre Municipalidad de Santiago, de 19 de marzo de 2013, conforme a la Ley N° 19.418 y a los Estatutos de la Organización, reducidos a escritura pública, de fecha 21 de noviembre de 2007, otorgada ante el Notario de Santiago don Alberto Mozo, repertorio 6458-2007.



Este instrumento se redacta en doce cláusulas y se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez legal, quedando dos en poder del **Consejo** y dos en poder de la **Organización**.

Las partes, en comprobante y previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

Luciano Cruz-Coke Carvallo
Ministro Presidente
Consejo Nacional de la Cultura y las Artes

Rosa Ramírez Ríos
Presidenta
Organización Comunitaria Funcional
Centro Cultural Gran Circo Teatro

ARTÍCULO SEGUNDO: Impútese el gasto que demanda la ejecución del Convenio aprobado por la presente resolución a la Partida 09, Capítulo 16, Programa 01, Subtítulo 24, ítem 03, Asignación 087, Glosa N° 09, correspondiente a "Actividades de Fomento y Desarrollo Cultural", de la Ley N° 20.641 de Presupuestos del Sector Público para el año 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Adóptense, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, las medidas pertinentes a fin de registrar la presente transferencia en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 y su Reglamento, contenido en el Decreto N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Convenios" en la categoría "Actos y resoluciones con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y Resoluciones" y, además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, en la categoría "Otras transferencias" de la sección "Transferencias", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OC

Resol. N° 04/284

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirector Nacional, CNCA
- Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (con copia a Digitador/a Transparencia Activa)
- Secretaría Ejecutiva del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, CNCA
- Unidad de Coordinación y Evaluación de Convenios Institucionales, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Centro Cultural Gran Circo Teatro: XXXXXXXXXX